ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de Suba

Fecha de Solicitud: (15) de (06) de (2021)	**Área de Origen:** (612 - ÁREA DE Gestión de Desarrollo Local Suba)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 420-2019	**Fecha de Suscripción:** (19) de (08) de (2020)	**Tipo de Contrato:** INTERVENTORIA
Plazo Inicial: (8) meses	Fecha de Inicio: (03) de (09) de (2020)	Fecha de. Terminación: (03) de (05) de (2020)
Contratista: ARQUITECTURA URBANA LTDA		
Interventor/ Supervisor: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN	Valor Inicial: $ 540.000.000.00	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. TRES (3)**
Adición Valor	**Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Tiempo**: (15) días Desde el 16 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 **Fecha Reinicio**: Primero (1) de Julio (07) de (2021) **Fecha de Terminación Final:** 2 de julio 2021. Al quedar por ejecutar 2 días al momento de efectuarse la suspensión 2	SUSPENSIÓN 3

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.: N/A	**Tiempo:** (15) días Desde el 1 de junio de 2021 hasta el 15 de junio de 2021. **Fecha Reinicio**: Dieciséis (16) de Junio (06) de (2021) **Fecha Terminación Final:** (17) de (06) de (2021) al quedar por ejecutar 02 días al momento de efectuarse la suspensión 2	**MODIFICACIÓN DOS (2)**
Valor: N/A		SUSPENSIÓN DOS (2)

Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.: N/A	**Tiempo:** Treinta y un (31) días Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 **Fecha Reinicio**: Primero (1) de Junio (06) de (2021) **Fecha Terminación Final:** (2) de (06) de (2021) al quedar por ejecutar 02 días al momento de efectuarse la suspensión 1.	**MODIFICACIÓN UNO (1)**
Valor: N/A		SUSPENSIÓN UNO (1)

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

Valor total ejecutado a la última factura: $ 202.261.615,34

Plazo de ejecución actual: SIETE (7) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
Fecha de vencimiento: (17) de (06) de (2021)

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:	
Valor Total:	$ 540.000.000.00
Valor ejecutado a (31) de (05) de (2021):	$ 168.022.300,00
Valor Adicional:	$N/A

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO REQUIERE ADICION DE RECURSOS

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV ($908.526):0

Valor Contrato en SMLV: 6352,55
Valor Máximo para Adición en SMLV:3176,27
Valor Adición Solicitada en SMLV:0

Conveniencia y Justificación de la Modificación:

La presente solicitud de suspensión del contrato de interventoría 420 – 2019, se sustenta con base a los siguientes hechos y justificaciones:

1. El contrato se encuentra suspendido hasta el 15 de junio de 2021, debido a que el Contratista Consorcio Parques P99 manifestó en reunión realizada el 28 de mayo de 2021, no estar de acuerdo con el nuevo plazo propuesto por la Alcaldía Local de Suba ya que el mismo difiere del plazo por el solicitado, por ende, requería un tiempo para evaluar y pronunciarse al respecto. Todo lo anterior conforme oficio emitido por la Interventoría mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-501 del 28 de mayo de 2021 radicado en la Alcaldía de Suba mediante el No. 2021-611-009557-2.

2. Que, en el periodo de la Suspensión 2 el CONSORCIO PARQUES P99 evaluó y remitió a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., bajo radicado D-130-2021-29 el 10 de junio de 2021 a las 5 pm respuesta al tiempo de prórroga propuesto y soportado por parte de la Entidad de TRES (3) meses y DIECINUEVE (19) DÍAS, al contrato de obra y la prorroga y adición del contrato de interventoría, mediante el cual informa que:

 "nos vemos obligados a aceptar el plazo de la prórroga establecido de manera unilateral por la entidad contratante en tres (3) meses y diecinueve (19) días", previo a 17 consideraciones y concluyendo que "bajo el entendido que la entidad nos ha colocado en una situación imposible de resistir como lo es aceptar la prórroga del contrato por un término de tres (3) meses y diecinueve (19) días (lo que implica la alteración de las condiciones contractuales) o finalizar el presente contrato (situación que nos generaría grandes pérdidas económicas y riesgos contractuales y fiscales), le informamos que suscribiremos la prórroga con el plazo impuesto por la entidad"

3. Por lo anterior y en el entendido que las modificaciones contractuales están basadas en el mutuo acuerdo entre las partes, se evidencia que, CONSORCIO PARQUES P99 no está aceptando de mutuo acuerdo el tiempo de prorroga voluntariamente, sino por lo contrario está afirmando que le fue impuesto este tiempo informando 2 situaciones con las que tanto la entidad como la interventoría no comparten ya que no cuentan con el debido sustento por parte de Consorcio Parques P99.

 Tales afirmaciones son:
 - Alteración de las condiciones contractuales.
 - De no aceptar el tiempo impuesto, es decir, terminándose el contrato sin ejecutar el 100%, les puede generar grandes pérdidas económicas y riesgos contractuales y fiscales

4. En consecuencia, a lo anterior la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA manifiesta requiere un tiempo prudencial para dar respuesta a las consideraciones y las afirmaciones realizadas por CONSORCIO PARQUES P99, por lo que mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2021 "SOLICITUD DOCUMENTO PARA LA SUSPENSIÓN No. TRES (3) DEL CONTRATO DE OBRA

No. 415 DE 2019.", remite su postura al contratista CONSORCIO PARQUES P99 para su conocimiento y aceptación.

5. El Contratista, CONSOSRCIO PARQUES P99 da respuesta a la solicitud indicando que NO están de acuerdo pues consideran desproporcionado que el plazo de 15 días para dar respuesta al documento de solicitud de prórroga. Igualmente informan, *"es menester de quien alega y exige el tiempo de suspensión sustentarlo"*, y al ser una necesidad imperante de la INTERVENTORIA, requieren que la Interventoría sustente el plazo adicional de la suspensión. De la misma forma, indican que de llegar a ser aceptada su solicitud por parte de la entidad, igualmente se verán obligados a suscribirla, pues según lo indicaron en la solicitud de Prorroga, la finalización del plazo sin la prórroga que requiere el proyecto les genera cuantiosos perjuicios.

6. Se hace necesario que La Alcaldía Local de Suba solicite al contratista que, indique y soporte las razones que lo motivan a manifestar que el plazo conceptuado favorablemente por la Interventoría para la Prorroga a suscribir por las partes es insuficiente para dar cumplimiento a las entregas derivadas de la ejecución del objeto contractual, otorgando un plazo de tres días hábiles para su radicación. Lo anterior, reiterando que el contratante podrá separarse del concepto emitido por la Interventoría única y exclusivamente cuando encuentre los fundamentos de hecho y derecho con el material probatorio que soporten un error en el mismo y conlleven a su inaplicabilidad.

7. Por lo anterior, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., el 15 de junio de 2021 emite a la entidad comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-515, bajo radicado # 20216110107472 del 15 de junio de 2021 con asunto: SOLICITUD Y RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019, en el cual indican que basados en que el plazo de la suspensión 2 vence el 15 de junio de 2021 y que recibió de parte de CONSORCIO PARQUES P99 respuesta al plazo de prórroga del contrato de obra 415-2019 el 10 de junio de 2021 bajo oficio D-130-2021-29 en donde informan que suscriben el acta de reinicio con algunas salvedades que descargan responsabilidades a la entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., se hace necesario surtir el análisis respectivo de dicho comunicado, en el cual enuncia de manera previa algunos aspectos esgrimidos en este comunicado, los cuales motivan a solicitar la ampliación del periodo de suspensión al contrato 415-2019.

8. Finalmente, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., el 15 de junio de 2021 emite a la entidad comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-514, bajo radicado # 20216110107442 del 15 de junio de 2021 con asunto: SOLICITUD Y RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2019, en el cual indican que basados en que el plazo de la suspensión 2 vence el 15 de junio de 2021 y que recibió de parte de CONSORCIO PARQUES P99 respuesta al plazo de prórroga del contrato de obra 415-2019 el 10 de junio de 2021 bajo oficio D-130-2021-29 en donde informan que suscriben el acta de reinicio con algunas salvedades las cuales descargan responsabilidades a la entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., es necesario surtir el análisis respectivo de dicho comunicado, como también *"adelantar una mesa técnica entre la supervisión y esta interventoría y así poder revisar y analizar de forma conjunta el presunto desequilibrio económico que está alegando el contratista de obra,*

toda vez que previo a suscribir una prórroga sobre dicho contrato es menester brindar una respuesta de fondo y motivada que permita concluir sin duda alguna que la ecuación financiera del contrato se ha mantenido, aunado a ello, en el marco de la mesa que consideramos necesaria e imprescindible se podrá presentar a la entidad contratante el análisis efectuado por esta interventoría sobre los rendimientos de obra que arrojan como plazo necesario de prórroga tres (3) meses y diecinueve (19) días y no un tiempo más extenso.", por lo cual solicita un tiempo de suspensión de 10 días calendario contados a partir del día 16 de junio de 2021

A lo que la entidad ve procedente contar con dicho tiempo de ampliación de la suspensión por el termino de 10 Días ya que se hace necesario aclarar los términos en que CONSORCIO PARQUES P99 está aceptando el tiempo de prórroga estimado por la entidad y por la interventoría. Sabiendo que se cuenta con los debidos soportes y evidencias que determinaron dicho plazo.

Adicionalmente a los hechos y justificaciones antes enunciadas, se hace necesario incluir dentro de esta justificación, lo informado mediante correo electrónico al apoyo a la supervisión por parte del área de planeación del FDL de Suba, luego de haber hecho la consulta respecto al estado del trámite del traslado de los recursos que soportan la Adición al contrato 420 de 2019 de Interventoría por el tiempo definido por la entidad para la prórroga equivalente a TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, a lo cual informaron que aún no se ha culminado a pesar de haberlo iniciado desde el pasado 01 de junio de 2021, debido a que aún no se cuenta con los conceptos de la SDA y de SDH, quienes deben avalar el traslado de dichos recursos.

Por lo anterior informan, que:

1. *"ya se radicó en la Secretaría Distrital de Planeación con todos los soportes la solicitud de traslado al proyecto 1970 "Suba recupera y mantiene sus parques"*, lo que significa que se encuentran a la espera del concepto de la SDP, es decir dependen de los tiempos de dicha entidad.

2. Luego de tener el concepto de Secretaria Distrital de Planeación, este debe ser remitido *"a revisión de la Secretaría Distrital de hacienda."*, quien de igual forma emitirá concepto de viabilidad, tiempo que de igual forma dependerá de la SDH se tome para dar respuesta.

Por lo cual, creen conveniente solicitar un tiempo equivalente a 15 días hábiles de suspensión a los contratos 415-2019 y 420-2019. Tiempo con el cual se espera contar con los trámites finalizados, los conceptos por parte de las entidades competentes y con los traslados correspondientes de los recursos al proyecto informado.

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, una vez verificadas las situaciones, los antecedentes y justificaciones descritas, denotan que se requiere realizar una suspensión al contrato, por lo cual solicito la aprobación de la Suspensión TRES (3) al Contrato de INTERVENTORIA No. 420-2019 con objeto:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES", por un término de QUINCE (15) días calendario, a partir del 16 de junio hasta el 30 del mismo mes.

La nueva fecha de finalización de contrato será el 02 de julio de 2021, toda vez que se cuenta con DOS (2) días de ejecución al momento de efectuarse la presente suspensión.

Supervisor(a)
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Apoyo a la Supervisión CONTRATO 420-2019
CAMILO ANDRÉS POVEDA ÁVILA.
Coordinador Oficina de Infraestructura FDLS

Apoyo a la Supervisión CONTRATO 420-2019
DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE.
Oficina de Infraestructura FDLS

Proyectó: Arq. Daniel Diaz – Profesional de apoyo Oficina de infraestructura FDLS

Revisó: Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez – Contratista Área infraestructura

Revisó Aspectos Jurídicos: Elia Tatiana Barbosa - Abogada Oficina de Gestión Contractual

Aprobó Aspectos Jurídicos: Iván Darío Gómez Henao

Aprobó: Omar Arturo Calderón - Abogado Contratista Asesor Despacho